



**DEMPILER S.A.**  
Compañía Consultora Técnica

**OFICIO: DEMPILER-RPQ-000103-2016**

Quito, 29 de junio de 2016.

Señor Ingeniero  
Patricio Espin  
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO N°005-2015  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

30/06/16  
03:00

De mi consideración,

*Ref.: Desarrollo de pruebas Alfa*

Dentro del marco del contrato N° 005-2015 y las atribuciones que a esta fiscalizadora respecta, le informa que esa fiscalización acude a la ejecución de pruebas Alfa según cronograma comunicado mediante oficio No. **RPDMQ-FCM-2016-042A-OF** y se observan los siguientes problemas:

- No se respeta el horario de ejecución de pruebas según convocatoria establecida para el efecto se presentan retrasos de 1 hora o más.
- No existe un protocolo de ejecución de pruebas, esto es, no hubo una reunión tipo kickoff para la presentación del proceso, no existió un encargado por parte del Consorcio que explique a los participantes: el funcionamiento de la herramienta como introducción al proceso, presentación de equipo de pruebas, modalidad de las pruebas, módulo(s) a probar, alcance del desarrollo del (los) módulos a probar, documentación a utilizar para registro de las pruebas por cada uno de los participantes, mecanismo de reporte y registro de errores, etc.  
La falta del protocolo en sí con todos sus componentes originó que las pruebas sean dispersas, no se tenía conocimiento de que se estaba probando, quien era el encargado, los usuarios tenían participación intermitente en el proceso, etc.
- Se evidenció informalidad en la ejecución de las pruebas lo que no permitió a fiscalización entender y participar de las mismas.

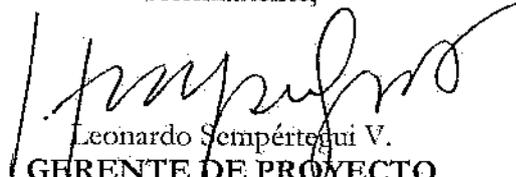
A pesar de los problemas manifestados se pudo evidenciar durante la ejecución de lo que Consorcio denominó pruebas Alfa que durante el periodo de evaluación con los usuarios se desarrolló la validación de alcance al desarrollo del aplicativo. Es necesario tomar en



**DEMPILE S.A.**  
Compañía Consultora Técnica

cuenta que para la ejecución de pruebas es mandatorio que el desarrollo del aplicativo haya finalizado; ya que esto no se pudo evidenciar esta fiscalizadora recomendó a Consorcio y RPQ no tomar en cuenta el proceso como Pruebas Alfa y planificar un nuevo cronograma cuando el desarrollo haya sido completado al 100%.

Atentamente,

  
Leonardo Sempértegui V.  
**GERENTE DE PROYECTO**  
**DEMPILE S.A.**